



Ushuaia, 10/8/2022

VISTO el expediente IFT-E-896-2021 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la licitación pública N° 1/2022, por la construcción de Área de Infraestructura en la Reserva Natural Corazón de la Isla, que consta de un Centro de Visitantes (CV) ubicado en Latitud: 54°29'1.92" – Longitud: 67°35'28.37", una Central de Lucha contra Incendios Forestales (CI) ubicado en Latitud: 54°27'43.02" – Longitud: 67°33'29.79"; un Área Servicios Agrestes (ASA) ubicado en Latitud: 54°29'3.61"S Longitud: 67°35'37.83"O y Pórticos de Acceso (PA) ubicado en Latitud: 54°27'32.33" – Longitud: 67°30'33.83"; localizado en La Reserva Provincial Corazón de la Isla.

Que a través de la Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 97/2022 autorizó el llamado a Licitación Pública N° 1/2022 y aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regularía la misma; con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 29/100 (\$89.978.263,29).

Que el día 10 de mayo de 2022 se llevó a cabo la apertura de sobres, labrándose a tal efecto el Acta de Apertura pertinente, en la cual se dejó constancia de haber recibido un (1) oferente.

Que en fecha 12 de mayo del año en curso la Comisión de Evaluación inicia el análisis de la oferta presentada por el único oferente, solicitando al mismo cumplimentar con documentación; reuniéndose nuevamente en fecha 17 de mayo de 2022 analizando la documental presentada y solicitando nuevamente aclaraciones al oferente respecto de lo presentado; y que finalmente luego de un cuarto intermedio emitió Acta en fecha 30 de mayo de 2022, en la cual indica que efectuadas las aclaraciones pertinentes, desde el punto de vista técnico se considera a la única oferta presentada ajustada al pliego de bases y condiciones particulares que rige la presente licitación pública, y desde el punto de vista económico la oferta resulta económicamente conveniente para el Estado Provincial, aconsejando en consecuencia preadjudicar a la firma Aguilar, Daniel Mario, CUIT: 20-12.883.190-9 la presente Licitación Pública, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 33/100 (\$105.391.481,33).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto tomó intervención mediante Informe DAJ N° 84/2022.

Que obra intervención de Auditoría Interna, mediante Informes N° 314/2022 y N° 329/2022.

Que se comparte criterio con lo recomendado en Acta de Comisión de Evaluación.

Que el gasto de la presente ha sido imputado con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que la contratación se encuadra legalmente en la Ley Nacional N° 13064 y su reglamentación; Leyes Provinciales N° 1015, art. 5 y N° 1399; los Decretos

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS



Provinciales N° N° 2659/2021 y N° 2840/2021 y la Resolución In.Fue.Tur. N° 13/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 65, sus modificatorias, Decreto Provincial N° 1231/21 y Resoluciones In.Fue.Tur. N° 106/2022 y N° 702/2022.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública N° 1/2022, por la construcción de Área de Infraestructura en la Reserva Natural Corazón de la Isla, que consta de un Centro de Visitantes (CV) ubicado en Latitud: 54°29'1.92" – Longitud: 67°35'28.37", una Central de Lucha contra Incendios Forestales (CI) ubicado en Latitud: 54°27'43.02" – Longitud: 67°33'29.79"; un Área Servicios Agrestes (ASA) ubicado en Latitud: 54°29'3.61"S Longitud: 67°35'37.83"O y Pórticos de Acceso (PA) ubicado en Latitud: 54°27'32.33" – Longitud: 67°30'33.83"; localizado en La Reserva Provincial Corazón de la Isla, autorizada por Disposición S.P.I. In.Fue.Tur. N° 97/2022. Ello, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la obra a efectos de llevar a cabo la construcción de Área de Infraestructura en la Reserva Natural Corazón de la Isla, que consta de un Centro de Visitantes (CV) ubicado en Latitud: 54°29'1.92" – Longitud: 67°35'28.37", una Central de Lucha contra Incendios Forestales (CI) ubicado en Latitud: 54°27'43.02" – Longitud: 67°33'29.79"; un Área Servicios Agrestes (ASA) ubicado en Latitud: 54°29'3.61"S Longitud: 67°35'37.83"O y Pórticos de Acceso (PA) ubicado en Latitud: 54°27'32.33" – Longitud: 67°30'33.83"; localizado en La Reserva Provincial Corazón de la Isla, Licitación Pública N° 1/2022, a la firma Aguilar, Daniel Mario, CUIT: 20-12.883.190-9, por un monto de PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 33/100 (\$105.391.481,33). Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Obra Pública a suscribir, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente a la UGG 2101, UGC 2100 y al inciso 420210, del ejercicio económico y financiero en vigencia y el saldo a los ejercicios siguientes.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar a quien corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 740/2022.



## ANEXO I – RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. N° 740/2022.

### PROYECTO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO, representado en este acto por su Presidente, Sr. Dante Gabriel QUERCIALI, D.N.I. N° 21.352.816, designado mediante Decreto Provincial N° 4504/19, en adelante denominado «EL INSTITUTO», por una parte y por la otra, el Sr. Martin Abel Ponce, D.N.I. N° 31.642.725, en representación de la firma Aguilar, Daniel Mario, CUIT: 20-12.883.190-9, adelante denominado «EL CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente Contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

**CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** «EL INSTITUTO» encomienda a «EL CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: construcción de Área de Infraestructura en la Reserva Natural Corazón de la Isla, que consta de un Centro de Visitantes (CV) ubicado en Latitud: 54°29'1.92" – Longitud: 67°35'28.37", una Central de Lucha contra Incendios Forestales (CI) ubicado en Latitud: 54°27'43.02" – Longitud: 67°33'29.79"; un Área Servicios Agrestes (ASA) ubicado en Latitud: 54°29'3.61"S Longitud: 67°35'37.83"O y Pórticos de Acceso (PA) ubicado en Latitud: 54°27'32.33" – Longitud: 67°30'33.83"; localizado en La Reserva Provincial Corazón de la Isla; Licitación Pública N° 1/2022, autorizada por DISPOSICIÓN S.P.I. IN.FUE.TUR. N° 97/2022, adjudicada mediante Resolución In.Fue.Tur N° ...../2021, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «EL INSTITUTO» y demás documentación obrante en el expediente administrativo IFT-E-896-2021.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA – DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO:** La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en: a) Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Disposición S.P.I. IN.FUE.TUR. N° 97/2022 y Resolución IN.FUE.TUR. N° ..../2022; b) Ley Nacional N° 13.064 de



Obras Públicas, Decretos y Resoluciones Reglamentarias; c) Oferta de la empresa obrante en el mencionado expediente IFT-E-896-2021; y d) el presente instrumento. Todo lo cual «EL CONTRATISTA» declara conocer y aceptar.-----

**CLÁUSULA TERCERA – SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTOS:** Los trabajos a que se hace referencia en la Cláusula Primera se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO, por la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 33/100 (\$105.391.481,33), valores al mes de .....-----

**CLÁUSULA CUARTA – ANTICIPO FINANCIERO:** Dentro de los CINCO (5) DÍAS hábiles posteriores a la firma del contrato, «EL CONTRATISTA» deberá acreditar la garantía del anticipo financiero solicitado, que corresponde al TREINTA POR CIENTO (30 %) del monto adjudicado. Acreditada la garantía del anticipo, se procederá al pago del mismo.-----

**CLÁUSULA QUINTA – GARANTÍA DE OBRA:** El plazo de garantía de los trabajos será de UN (1) AÑO contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «EL CONTRATISTA».-----

**CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTAS:** Se fija un plazo de ejecución de los trabajos de DIECIOCHO (18) meses corridos contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de Obra, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo de «EL CONTRATISTA». En caso de incumplimiento «EL CONTRATISTA» será pasible de ser sancionada conforme a las PENALIDADES previstas en el Pliego de Bases y Condiciones y, en su caso, en las disposiciones pertinentes de la Ley Nacional N° 13.064.-----



**CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE CONSTATACIÓN Y PAGO:** La forma de pago será mediante certificados los cuales serán presentados con toda la documentación requerida y el plazo de pago será dentro de los TREINTA (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que la empresa dé cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, con la debida retención correspondiente al Fondo de Reparación establecido en la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas y en un todo de acuerdo a lo previsto en el Pliego.-----

**CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍA:** «EL CONTRATISTA» garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes de este Contrato mediante ....., emitida por ....., por la suma de PESOS ..... (\$.....), importe que cubre suficientemente el porcentaje del CINCO POR CIENTO (5 %) del monto del presente contrato.-----

**CLÁUSULA NOVENA – DOMICILIOS LEGALES:** A todos los efectos legales que se susciten en el marco del cumplimiento de este Contrato las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder y fijan los siguientes domicilios: «EL INSTITUTO» en calle Hernando de Magallanes N° 296, 1° piso, departamento “C” de la ciudad de Ushuaia y «EL CONTRATISTA» en calle De Las Barrancas N° 1010 de la ciudad de Ushuaia, donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ..... días del mes de ..... de 2022.-

